



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de agosto de dos mil veintiuno.

2014 – 01187

Se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la Dra. LEIDY YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA, conforme al poder otorgado por la demandada señora DIANA MARIA MARIN BORJA.

Se autoriza el ingreso a las instalaciones del Juzgado a la Dra. LEIDY YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA, para tomar copias del expediente. Para tales fines, se señala el día 6 de agosto a las 10:00 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-